



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2024-MDP

Paucarpata, 27 de febrero de 2024.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 27 de febrero de 2024, trató el Expediente N°23625 sobre: "Aprobar la solicitud de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Registro de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo objeto es efectuar consultas en línea para identificar la Identidad de los contribuyentes que presentan declaraciones juradas y pagos por impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y arbitrios municipales e identificación de contribuyentes que tienen procesos coactivos por deudas tributarias y no tributarias, conforme al instructivo para solicitud de convenio, con autorización al alcalde para su suscripción", y ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 88° numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y en el numeral 88.3. del mismo cuerpo legal, prescribe que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones con Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el numeral 23) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del alcalde, entre otras, la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 055-2023-SGEC-MDP la subgerencia de Ejecución Coactiva, solicita suscribir convenio por el Nivel III entre la Entidad y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, para lo cual adjunta al mismo informe: Instructivo para solicitar convenio de cooperación Interinstitucional, solicitud de convenio de cooperación interinstitucional y consulta de Propiedad SUNARP;

Que, mediante Informe N° 122-2023-MDP-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, previo análisis de los antecedentes, concluye solicitar a la Alta Dirección la aprobación de Convenio interinstitucional a celebrar con RENIEC; adicionalmente, mediante Hoja de Coordinación N° 001-2024-MDP-GAT, señala que el mencionado convenio no generará costo alguno para la Municipalidad por ser Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 036-2024-OGAJ-MDP la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente remitir al Concejo Municipal los actuados, a fin que se evalúe la aprobación de la solicitud para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, con el voto en contra de los Regidores Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, los Regidores Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, se emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la solicitud de Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo objeto es efectuar consultas en línea para identificar la Identidad de los contribuyentes que presentan declaraciones juradas y pagos por impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y arbitrios municipales e identificación de contribuyentes que tienen procesos coactivos por deudas tributarias y no tributarias, conforme lo precisado en el Informe N° 122-2023-MDP-GAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la suscripción de la **solicitud de Convenio** aprobado en el artículo primero conforme lo estipulado en el ANEXO 03 del Instructivo para Solicitar Convenio de Cooperación Interinstitucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria la presentación y remisión de la documentación pertinente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; del mismo modo **ENCARGAR** la designación del Coordinador Interinstitucional del Convenio a celebrarse, conforme lo estipulado en el ANEXO 03 del Instructivo para Solicitar Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez*  
Abog. de la Oficina General de Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
*Abog. Marco Antonio Anco Huarachi*  
ALCALDE



ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
ARCHIVO

